

CONTRATO ABASTECIMIENTO
COMERCIAL ECCSA S.A.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR

N° INT CHC – 0442-2015

En Santiago, a **02 de marzo de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **COMERCIAL ECCSA S.A.**, RUT 83.382.700-6, representada por don **FRANCISCO JAVIER IRARRÁZAVAL MENA**, cédula de identidad N° 12.854.914-5, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1052, 4° piso interior, comuna de Santiago, en adelante el "Proveedor" o "Ripley", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Durante el mes de diciembre de 2014, Fundación Integra efectuó un proceso de licitación para la compra de tarjetas de regalo o "GiftCard Empresa", con el objeto de complementar la asignación de uniforme para las trabajadoras de Fundación Integra. Producto de dicho proceso de licitación, Ripley se adjudicó el suministro GiftCard Empresa para las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, BíoBío, Araucanía, Magallanes, Los Ríos y Metropolitana.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de formalizar la relación comercial con motivo del proceso de licitación, en este acto Fundación Integra encarga a Ripley el abastecimiento de **12.091 tarjetas de regalo o GiftCard**, conforme al detalle del **Anexo N° 1** de este contrato, y de acuerdo a los términos especificados en este instrumento, en la Propuesta Económica presentada por el Proveedor durante el proceso de licitación, y en las Bases de Licitación, documentos que las partes declaran conocer y que se entiende forman parte del presente contrato, para todos los efectos legales y contractuales.

En el evento que se presenten dudas o contradicciones en cuanto al sentido o alcance de los documentos antes indicados, éstos se aplicarán de acuerdo al orden de prelación:

- a) El presente contrato;
- b) Propuesta Económica presentada por el Proveedor; y,
- c) Bases de Licitación.

SEGUNDO: El precio unitario de cada GiftCard a pagar por Integra asciende a la suma de **\$13.400 (trece mil cuatrocientos pesos)**. Sin perjuicio de lo anterior, las beneficiarias de las tarjetas podrán realizar compras por la suma de **\$20.000 (veinte mil pesos)**. Las tarjetas podrá ser utilizadas por las beneficiarias en cualquiera de las tiendas Ripley ubicadas en Chile, en las secciones vestuario y calzado, y tendrán una vigencia de 6 meses contado desde el **20 de marzo de 2015**, pudiendo Integra solicitar la ampliación de su vigencia por hasta 3 meses adicionales, lo cual informará oportunamente a Ripley.

TERCERO: El valor total del contrato asciende a la suma de **\$162.019.400 (ciento sesenta y dos millones diecinueve mil cuatrocientos pesos)**.



Las partes dejan constancia que por corresponder a una venta no afecta a IVA, no se emitirá documento tributario alguno, y la forma de pago y facturación podrá realizarse a través de una nota de venta.

El Proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de septiembre de 2015**, pudiendo ser renovada o reemplazada hasta el **30 de diciembre de 2015**, en el evento que el contrato se encontrare vigente. En caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Adquisición Gift Card para Trabajadores Fundación Integra"**. La garantía entregada por el Proveedor tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por éste en virtud del presente contrato.

Esta garantía podrá hacerse efectiva cuando a juicio de Fundación Integra, el Proveedor hubiere incumplido, total o parcialmente, las obligaciones establecidas en este contrato, o hubiere retrasado el cumplimiento de las mismas. En caso que el Proveedor cumpla con la entrega de las tarjetas de regalo, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo en la fecha de su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a su devolución antes del plazo indicado.

CUARTO: El Proveedor entregará a Fundación Integra las GiftCard, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 1 del presente contrato, en 13 Oficinas Regionales. El proceso de distribución deberá iniciarse impostergablemente el día **16 de marzo de 2015** y deberá concluir a más tardar el día **20 de marzo de 2015**, considerando como punto final las Oficinas Regionales. Los bultos que lleguen a lugares distintos a los señalados en el Anexo N° 1 se considerarán fuera de plazo.

El Proveedor deberá entregar las tarjetas de la siguiente forma:

- 1.- Con diseño y logos propios de Ripley, en cada tarjeta.
- 2.- **8.465** tarjetas Nominativas, donde cada tarjeta debe llegar individualizada por nombre y apellido de las trabajadoras, según sea informado por la Fundación; y **3.626** tarjetas al Portador, más el código de Jardín Infantil que se señale en los listados que entregará la Fundación.

Fundación Integra entregará un listado donde se identificará:

- 1.- El nombre de la trabajadora beneficiaria de la tarjeta.
- 2.- Código y nombre del Jardín Infantil en el que trabaja la funcionaria beneficiaria de la tarjeta.
- 3.- Región y comuna donde se encuentra ubicado el Jardín Infantil.

Fundación Integra podrá requerir la compra adicional de tarjetas durante el mes de **marzo de 2015**. En este caso, el Proveedor deberá entregar las tarjetas adicionales que sean solicitadas por la Fundación con las mismas características de embalaje antes indicadas en el lugar que Fundación Integra le informe. La fecha tope de entrega de estas tarjetas adicionales será el **30 de abril de 2015**.

El despacho de las tarjetas deberá ser efectuado a través de la empresa de transporte que el Proveedor estime más conveniente para que las tarjetas lleguen a su destino en las fechas estipuladas. Fundación Integra no se responsabilizará de atrasos, daños o cualquier tipo de incumplimiento en que pueda incurrir el Proveedor, a consecuencia del acuerdo contractual, entre éste y la empresa de transporte por él seleccionada. El Proveedor deberá enviar a la Fundación, al



correo electrónico snorambuena@integra, el día **26 de marzo del 2015**, un reporte con los despachos efectuados, el cual deberá indicar:

- 1.- Región.
2. Código y nombres de los Jardines Infantiles incluidos en cada bulto.
3. Cantidad de bultos despachados a la Oficina Regional.
- 4.- Cantidad de Gift Card que lleva cada Jardín Infantil de los incluidos en el bulto.
- 5.- Fecha de despacho.
- 6.- Empresa transportista utilizada.
- 7.- Número de orden de transporte.
- 8.- Fecha de Entrega (en el caso de que no hayan sido entregadas aún, debe indicar como pendiente).

La Fundación se reserva el derecho de revisar los productos, verificar el estado de los bultos y cantidades directamente en las bodegas del Proveedor.

QUINTO: En el caso que las tarjetas sean recibidas en mal estado o no lleguen a las Oficinas Regionales, Fundación Integra informará al Proveedor el detalle de dichos casos, debiendo éste reponer las tarjetas y despachando las nuevas unidades a la Oficina Regional respectiva antes del **30 de abril de 2015**. En el caso de que las tarjetas hayan presentado problemas al momento de ser utilizadas por los trabajadores, Fundación Integra informará al Proveedor el detalle de dichos casos a fin de que éste proceda a la reposición de tales tarjetas, despachando las nuevas a la Oficina Regional respectiva durante el **mes de abril 2015**. En caso que el Proveedor no cumpla con los plazos indicados anteriormente, la Fundación podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este contrato será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos recepcionados fuera de plazo. Para estos efectos, se considerará el valor de \$13.400 (trece mil cuatrocientos pesos) fijo por tarjeta.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las tarjetas no entregadas, aplicándose además una multa equivalente al 100% del valor total de los artículos no entregados. Los montos correspondientes a las multas aplicables podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si las tarjetas no entregadas representan una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución de los productos a los diversos puntos del país.

SÉPTIMO: Por este acto, el Proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que en caso de proceder a la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

Con todo, previo a proceder a la aplicación de cualquier multa, Fundación Integra deberá notificar de tal hecho al Proveedor, detallando los hechos y la forma en que estos dan origen a la aplicación de la multa y su monto.



OCTAVO: Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las Notas de Venta entregadas por el Proveedor.

El o los pagos se realizarán por cada Nota de Venta según el informe bimensual que al efecto emitirá el Proveedor, por el monto de las tarjetas ocupadas durante dicho periodo bimensual, hasta que finalice el proceso, que durará entre 6 y 9 meses contados desde el **21 de marzo de 2015**.

NOVENO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Las personerías de doña Oriele Rossel Carrillo para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 03 de abril de 2014, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. La personería de don Francisco Javier Irarrázaval Mena para representar a Comercial ECSSA S.A., consta en escritura pública de fecha 01 de Agosto de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Integra acepta dejar sin efecto lo establecido en el número 7 de las bases de licitación, relativo al plazo para suscribir el contrato.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de Fundación Integra y dos en poder del Proveedor.



FRANCISCO JAVIER IRARRÁZAVAL MENA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL ECSSA S.A.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO N° 1

REGIÓN	NOMBRE DIRECTOR REGIONAL	PROVINCIA	CELULAR	CANTIDAD
TARAPACA	Yocelin Sanhueza Dowing		6-1904654	313
	Barros Arana N° 1801	Iquique		
	Evelyn Lorza	Secretaria		
ANTOFAGASTA	Lidia Iris Julio Torres		6-1904624	448
	Oscar Washington 2470	Antofagasta		
	María Rojas	Secretaria		
ATACAMA	Doris Gioconda Isabel Ochoa Matulic		6-1932648	363
	Ramón Freire N° 626	Copiapó		
	Yanet Alvarez	Secretaria		
COQUIMBO	Carmen Gloria Salamanca Ossandón		9-5554534	783
	Regimiento Coquimbo N° 989	La Serena		
	Sandra Zabala	Secretaria		
VALPARAISO	Paola Alvarez Cayulef		6-1904664	1035
	7 Norte 1094	Viña del Mar		
	Dayana Roman	Secretaria		
O'HIGGINS	Patricia de las Mercedes Pino Gaete		7-4787902	850
	O'Carrol 0145	Rancagua		
	Erika Gonzalez	Secretaria		
MAULE	Claudia Inés Cucurella Bustos		7-2151494	1309
	Calle 5 oriente esq. 1 sur 1201	Talca		
	Sandra Abarca	Secretaria		
BIO BIO	Ma. Gabriela Maldonado Riveros		7-1404724	1642
	Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1225	Concepción		
	Ivonne Burgos	Secretaria		
ARAUCANIA	Alejandra Patricia Navarrete Villa		6-3102917	1505
	Claro Solar N° 1148	Temuco		
	Ingrid Villanueva	Secretaria		
MAGALLANES	Paola Andrea Valenzuela Pino		9-3274224	201
	José Menéndez 756, 2° piso	Punta Arenas		
	Claudia Torres	Secretaria		
SUR ORIENTE	Julia Virginia Escobedo Pino		7-1253182	1513
	Darío Urzúa N° 1813	Providencia		
	Claudia Estay	Secretaria		
NOR PONIENTE	Isabel Oyarzún Roman		6-1904640	1633
	Dieciocho N° 229, piso 4	Santiago		
	Cecilia Maldonado	Secretaria		
DE LOS RIOS	Mirella Paola Canessa Rosso		6-1904625	496
	Esmeralda 679	Valdivia		
	Marcia Matamala/Vanessa	Secretaria		
			TOTAL	12091

F I

